



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HUGO MOLINA MORENO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT-SECRETARIA DE
HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00341-00

Como quiera que las partes no se pronunciaron frente a la prueba documental incorporada mediante auto del 08 de julio de 2020 (fl. 235), y en vista de que no hay más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO-MEDINA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **06 de noviembre de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **28 del 09 de noviembre de 2020**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria